

Tratado o acuerdo: cuestión de soberanía

La discusión sobre el TLC con EE.UU. está centrada casi exclusivamente en sus aspectos estrictamente comerciales (exportaciones, importaciones, aranceles, etc.). Pero con lo importante que puede ser ello para la situación económica del país, pocos se han preguntado sobre su naturaleza e implicancias jurídicas. Entre quienes sí lo han hecho están los 17 ciudadanos que el pasado 27 de noviembre publicaron en los diarios La República y El Comercio el pronunciamiento «TLC con EE.UU.: reflexión y transparencia», donde se plantearon interrogantes y preocupaciones sobre varios temas que no merecieron mucha atención del gobierno ni de la opinión pública. Uno de ellos, se refiere precisamente a la implicancia del eventual tratado para la soberanía jurídica de nuestro país.

El pronunciamiento señaló que mientras para el Perú el TLC sería un tratado, para EE.UU., en cambio, sería un acuerdo (agreement). Esta desigualdad («asimetría») —decía el documento— «debería corregirse» ya que nuestro país puede estar renunciando «al derecho que le asiste como nación soberana de mantener, modificar o establecer normas o políticas ... de cualquier otra índole».

En efecto, la desigualdad señalada se desprende del nombre que reciben los acuerdos comerciales en EE.UU.: «Free Trade Agreement» (Acuerdo de Libre Comercio) o, «Trade Promotion Agreement» (Acuerdo de Promoción del Comercio), como ahora llaman eventual acuerdo con el Perú.

En el habla castellana las dos pala-



bras: tratado o acuerdo se pueden usar como sinónimos, pero en la legislación estadounidense los dos términos tienen distinto rango jurídico y efecto legal, de modo que no se trata de un detalle formal -de traducción- sino de un asunto de fondo. La explicación de esta distinción la encontramos en las leyes (Implementation Act) por las que el Congreso de EE.UU. aprobó (en realidad acuerdos) con los países centroamericanos y con Chile.

En ambos casos, la sección 102 de las respectivas leyes trata sobre la relación del acuerdo comercial con la

En el Perú es al revés. En caso de conflicto entre una ley y el tratado prevalece el tratado.

legislación de los Estados Unidos. Allí se lee lo siguiente:

«...la legislación de los Estados Unidos prevalece en caso de conflicto.-

(1) Ninguna disposición del Acuerdo (agreement), ni su aplicación a cualquier persona o circunstancia que sea inconsistente con cualquier ley de los Estados Unidos, tendrá efecto.

(2) Nada en esta Ley será interpretado

(A) para enmendar o modificar cualquier ley de los Estados Unidos, o

(B) para limitar cualquier autoridad conferida bajo cualquier ley de los Estados Unidos, a menos que sea específicamente previsto en esta ley.»

Como queda claro de este texto, en caso de conflicto entre el TLC y una

ley estadounidense —federal o estatal— prevalecerá esta última.

En el Perú es al revés. En caso de conflicto entre una ley y el tratado prevalece el tratado. Tan así que las propias autoridades han informado que el TLC lo aprueba el Congreso, entre otras razones, porque para su ejecución se requiere modificar o derogar leyes, así como aprobar medidas legislativas para su ejecución.

Esta es la asimetría que el pronunciamiento planteó corregir. No, por cierto, para que EE.UU. le de al TLC el rango de ley especial (por encima de las leyes internas) que acá le damos. Sino para que el Perú introduzca en su legislación interna y en el mismo texto del TLC rango similar o equivalente al que tiene en EE.UU., para dejar a salvo la potestad soberana de nuestro Estado.

Es cierto que en los Anexos de Medidas Disconformes y de las Reservas que acompaña al texto del eventual acuerdo, se listan las normas y aspectos que quedarían exceptuados. Pero todo lo que no aparezca se entenderá que puede ser objeto de liberalización y apertura en los términos que lo hayan establecido los acuerdos pactados, sin posibilidad de que esto pueda ser modificado.

No olvidemos que los peruanos tenemos planteado la necesidad de reformar la Constitución e importantes normas vinculadas al rol mismo que debe desempeñar el Estado en la economía. No se trata pues de un tema «técnico», que involucraría sólo a un reducido sector de académicos y especialistas convocados a participar en la revisión legal de los textos negociados, es perentoria la necesidad de que los ciudadanos peruanos, juristas, técnicos, organizaciones sociales, colegios profesionales, universidades, y los políticos que aspiran a ser gobierno e integrar el nuevo Congreso analicen este tema y se pronuncien. ●



El CAFTA que fue, no va

Un antecedente que en el Perú merece tomarse en cuenta es el proceso que están viviendo los países centroamericanos en la implementación del TLC (CAFTA, por sus siglas en inglés) que ya firmaron con EE.UU. Su entrada en vigencia estaba prevista para este 1º de enero, pero la misma fue diferida hasta nueva fecha, aún no definida. Y es que el gobierno de EE.UU. exige que estas naciones latinoamericanas cambien sus respectivas legislaciones, adecuándolas a los términos del tratado, y les plantea modificar algunas cláusulas, no obstante estar ya negociadas y pactadas.

Según lo informado, EE.UU. estaría exigiendo a los centroamericanos que endurezcan sus leyes sobre propiedad intelectual en términos que restrinjan la producción y el comercio de medicinas genéricas, así como cambios en los acuerdos sobre el manejo de las cuotas de importaciones agropecuarias que ingresarán liberadas de arancel a los países centroamericanos, cambios en las normas de control sanitario y fitosanitario, además de algunos aspectos relativos al comercio de textiles y confecciones.

Respecto al tema sanitario, EE.UU. pretendería que los centro-

americanos permitan el ingreso de sus exportaciones agrarias —especialmente de carnes de res y de aves— sin más requisito sanitario que los certificados que expidan sus propias autoridades. Este es un tema particularmente sensible por la presencia de influenza aviar y del mal de las vacas locas en granjas y establos norteamericanos.

Las exigencias estadounidenses ya motivaron algunas airadas reacciones de sectores centroamericanos, incluso las de algunos de sus gobiernos. El vicepresidente de Guatemala, Eduardo Stein, ya declaró que su gobierno «no cederá» a la presión de EE.UU. para dar más beneficios que los ya negociados. «Nos quedamos fuera. ¡Qué remedio!», dijo Stein en declaraciones recogidas por la prensa centroamericana.

Con excepción de Costa Rica, cuyo Congreso aún no aprueba el CAFTA, las demás contrapartes (El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana) ya pasaron por ese trámite, y varias de ellas consideran que ya completaron sus reformas legales. Falta, sin embargo, que la Oficina de Comercio de EE.UU. (USTR) las revise y otorgue su visto bueno. ●